



CONTRATACION DIRECTA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
JOSE DANIEL LIRA TOLOZA

En Buin, 09 AGO 2013, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal (s) don **RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **JOSE DANIEL LIRA TOLOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que de conformidad al Artículo N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "*Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: a) Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten*" y lo que señala el Artículo N° 10, numeral 7, letra f, "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*", es que por Decreto EX N° 2180, de fecha 06 de Agosto de 2013, se aprueba la Contratación Directa de don **JOSE DANIEL LIRA TOLOZA**, por servicio Reparación y Traslado dependencias de Dideco.





SEGUNDO: Que por medio del presente acto la Municipalidad de Buin viene celebrar la Contratación Directa de don **JOSE DANIEL LIRA TOLOZA**, por servicio Reparación y Traslado dependencias de Dideco. Las labores a realizar serán las siguientes:

- Mantenimiento y Reparación de muros estructurales existentes.
- Instalación de tabiquería.
- Instalación de pisos flotantes.
- Pintura de muros interiores y exteriores.

TERCERO: El monto total de la contratación es por la suma de \$2.777.778.- (dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido.

CUARTO: El contrato se celebra por el mes de Julio de 2013.

QUINTO: La fiscalización de los servicios contratados y en general supervigilar el cumplimiento del contrato, será la Administración Municipal.

SEXTO: El gasto de la contratación se imputará a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.004.004.004 "Reparación y traslado dependencias de Dideco".

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de Don RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (s) consta en Decreto EX N° 2160, de fecha 31 de Julio de 2013, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





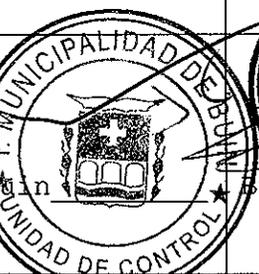
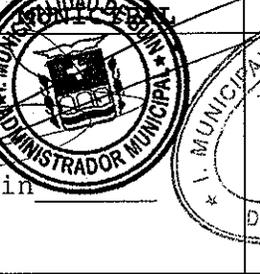
DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



JOSE DANIEL LIRA TOLOZA
PRESTADOR

SECMU	JURIDICA	CONTROL	ADMINISTRACION	DAF
				
Contrato N° <u>116</u>				
Bu <u>09 OCT 2013</u>				

MEB/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Administración Municipal
- Control
- Archivo Jurídica